



**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0100019SU006, TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL EXPEDIENTE, PARA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y PRODUCTOS CROMATOGRÁFICOS DE LA MARCA SYMTA S.L.L., DURANTE 24 MESES.**

En el procedimiento negociado para la contratación del suministro se ha invitado a la empresa **SYMTA S.L.L.** como única y exclusiva empresa que ofrece la contratación de la Adquisición de reactivos y productos cromatográficos de la firma SYMTA S.L.L. durante 24 meses, al amparo del artículo 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La empresa cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares y su correspondiente Hoja resumen para participar en el procedimiento que nos ocupa.

Teniendo en cuenta la valoración económica, los aspectos técnicos y los criterios objetivos que adjunta la Unidad proponente del suministro a realizar,

**RESUELVE,**

**PRIMERO:** Adjudicar la contratación del suministro a la empresa SYMTA S.L.L, con NIF B87706594, por importe de **setenta y nueve mil ochocientos sesenta (79.860,00)**, IVA incluido, por presentar la oferta la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración. El plazo de ejecución será de 24 meses.

**SEGUNDO:** Hacer constar que el adjudicatario conoce el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el importe total de adjudicación.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de esta resolución en el perfil de contratante del órgano de contratación y su notificación al adjudicatario.

**CUARTO:** Que de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Contra esta Resolución, cabe interponer recurso potestativo reposición, en el plazo de un mes a partir de su notificación, ante el órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid,

LA DIRECTORA EJECUTIVA  
P.D. Resolución 03/03/2014 (BOE 24/03/2014)  
EL SECRETARIO GENERAL

Enrique Bel Urgel